



**DEJA SIN EFECTO RES. EX N°63/29.02.2024
E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR ROH CONSTRUCCIONES SPA,
RUT 77.891.649-5 DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

COYHAIQUE, 10 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0122

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 08 de febrero del 2024, presentada por el proveedor **ROH CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.891.649-5**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe jurídico N°2413 de fecha 27 de febrero del 2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) El Informe técnico N°2403 de fecha 28 de febrero del 2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- f) La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda;
- g) La Resolución Exenta N° 63 de fecha 29 de febrero del 2024 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén, en la cual inscribe en el registro Nacional de Contratistas de Minvu, al proveedor ROH CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.891.649-5 de la Región de Aysén
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°272/80/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. en la Región de Aysén;

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto **Resolución Exenta N° 63 de fecha 29 de febrero del 2024** emitida por la Secretaria Regional Ministerial de V. y U. Región de Aysén, en la cual inscribe en el registro Nacional de Contratistas de Minvu, al proveedor ROH CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.891.649-5 de la Región de Aysén
2. **Inscríbese a ROH CONSTRUCCIONES SPA, RUT 77.891.649-5**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:



**DEJA SIN EFECTO RES. EX N°63/29.02.2024
E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR ROH CONSTRUCCIONES SPA,
RUT 77.891.649-5 DE LA REGIÓN DE AYSÉN**

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°
B3 Obras de Electrificación	
C. RUBRO DE ESPECIALIDADES	
C1 Instalaciones Sanitarias Domiciliarias	
C2 Instalaciones Eléctricas Domiciliarias	
C3 Otras Especialidades	4°

Especifique especialidades del Rubro C3: **letra p)** Obras menores de pavimentación y su conservación, tales como reposición y conservación o mantenimiento de paños de pavimentos de calzadas, aceras y soleras, juntas, bacheos, entradas de vehículos, emparejamiento de veredones y otros trabajos que no constituyen obras nuevas

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



PEDRO PABLO SADE BARRIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE AYSÉN

MSC / LAT / CLA / cla

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Robinson Eduardo Ojeda Hernandez
- Serviu Región de Aysén
- Depto. Planes y Programas Región de
- Oficina de Partes.